UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creado por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Contrato N° 005/2014
Mantenimiento de Vehículo

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Eugenio A. Garay esq. Juan Alberto Roa, del Bº 12 de Junio de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Dr. Pablo Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 811.810, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER TOBAGO, domiciliada en Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 132 e/ Jaime San Just, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jony César Martínez Bruno, con Cédula de Identidad N° 3.662.743, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" CD Nº 06 Nº 272.590, adjudicado por Resolución N° 091/2014 de fecha 26 de junio de 2.014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	240	10	1	5	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.590.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Mantenimiento de Vehículo del Rectorado ID N° 272.590, convocado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue

realizada según acto administrativo N° 091/201.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Cambio de correa	unidad	1	Evento	1.000.000.-
2	Servicio Mantenimiento y Reparación de Motor	unidad	1	Evento	1.500.000.-
3	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Freno	unidad	1	Evento	1.000.000.-
4	Servicio Mantenimiento y Reparación Tanque de Combustible	unidad	1	Evento	500.000.-
5	Servicio y alineación y balanceo	unidad	1	Evento	1.000.000.-
6	Servicio de Engrase	unidad	1	Evento	1.000.000.-
7	Servicio de Gomería	unidad	1	Evento	1.000.000.-
8	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Caja	unidad	1	Evento	1.000.000.-
9	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Dirección	unidad	1	Evento	1.500.000.-
10	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de AA	unidad	1	Evento	500.000.-
11	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema Eléctrico	unidad	1	Evento	2.500.000.-
12	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Suspensión	unidad	1	Evento	2.500.000.-
				Precio total:	**15.000.000.-**

***Monto mínimo**	**7.500.000.- G.**
***Monto máximo**	**15.000.000.- G.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 7.500.000, y el monto máximo es de G. 15.000.000.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.014.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan Alberto Roa.--

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director General de Administración y Finanzas.---------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los siete días del mes julio del año dos mil catorce.----------

Jony César Martínez Bruno
Propietario Taller TOBAGO
Contratista

Prof. Dr. Pablo Martínez A.
Rector – UNC@
Convocante